



A. El ingeniero Andrés Pérez Aguilar de la empresa tecniservicios pregunta:

Buenos Días

Me permito hacer una pregunta acerca de la licitación de instalaciones eléctricas del edificio de ciencias de la salud.

En el pliego de condiciones página 7. Ítem 1.6 PARTICIPANTES a) habla sobre personas jurídicas: cuyo objeto social sea construcción de obras eléctricas y la experiencia sea mayor de 10 años.

Nuestra compañía Tecniservicios Ingeniería fue constituida el 28 de abril del 2004. Por lo consiguiente cumpliría los 10 años el próximo año en el mes de abril.

Respuesta: Revisando las condiciones técnicas necesarias para la ejecución de las obras, se considera viable modificar la experiencia a 5 años, lo que contribuye a la pluralidad y abrir el campo de participación de los oferentes, por esta razón se modifica el numeral 1.6 Participantes literal a) Experiencia general requerida, de la siguiente forma:

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Eléctrica con experiencia mayor o igual a cinco (5) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el consejo profesional de ingenierías eléctrica, Mecánica y profesiones afines.

Persona Jurídica: Cuyo objeto social sea construcción de obras eléctricas y la experiencia sea mayor o igual a cinco (5) años.

En caso de persona jurídica se debe anexar para el representante legal la documentación solicitada para persona natural, en caso de que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y pago de seguridad social como dependiente) que cumpla la condición anterior, el cual deberá firmar conjuntamente con el representante legal la propuesta y anexar tarjeta profesional y copia de la



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ADENDA NO. 1 - LICITACIÓN PÚBLICA NO 28 DE 2013
"INSTALACIONES ELÉCTRICAS CIENCIAS DE LA SALUD PRIMERA ETAPA"

vigencia de la matrícula profesional certificada por el consejo profesional de ingenierías eléctrica, Mecánica y profesiones afines.

En caso de que la tarjeta profesional no tenga fecha de expedición se anexará matrícula profesional.

En caso de consorcio o uniones temporales donde los consorciados o en unión temporal sean personas naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida. La misma exigencia se aplica para las personas jurídicas que participen del consorcio o unión temporal.

Gloria Grajales López
Comité Técnico

Victoria Luisa Aristizabal Marín
Comité Técnico

Cesar Augusto Cortes Garzón
Comité Técnico

Julián H. Sanchez Jiménez
Comité Jurídico

German Eduardo Henao García
Comité Financiero